

DOÑA RAQUEL OLIVA QUINTERO, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

5. CONCESIÓN DE DOS SUBVENCIONES DIRECTAS A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS REALEJOS. A la vista de la necesidad de tramitar el oportuno expediente para la concesión directa de dos subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos para el año 2016, con destino a sufragar los gastos de arrendamiento del local donde ejerce su actividad la Asociación de Bomberos Voluntarios de Los Realejos, así como otros gastos corrientes.

Teniendo en cuenta que reviste especial interés social la actividad subvencionada, puesto que se trata de un servicio obligatorio a desempeñar por los municipios de más de 20.000 habitantes, como señala el artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, y que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al mencionado gasto, y de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

En su consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la facultad delegada por el Decreto de la Alcaldía-presidencia nº 1263/15, de 15 de junio, por la que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de todos sus miembros presentes, previa fiscalización de Intervención, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta el mencionado convenio, concretamente por importe de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (15.450 €), y DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (10.550 €) imputándose a las partidas presupuestarias PTC-135-48981 y la PTC-135-48906, respectivamente.

SEGUNDO.- Conceder dos subvenciones nominativas a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Los Realejos la cantidad de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (15.450 €), con destino a los gastos de arrendamiento del local donde se reúnen y desarrollan parte de su actividad, y por otra parte DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (10.550 €) para otros gastos corrientes.

TERCERO.- Aprobar el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos y la Asociación de Bomberos Voluntarios de los Realejos, para el otorgamiento a esta última de dos subvenciones nominativas con destino al abono de los gastos de alquiler del local donde desarrolla su actividad, así como para otros gastos corrientes, cuyo tenor literal es el que sigue:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS Y LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS REALEJOS PARA EL EJERCICIO 2.016"

En Los Realejos a _____.

COMPARECEN:

POR UNA PARTE, D Manuel Domínguez González, DNI 43.369.204.J, con en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Villa de Los Realejos (P3803100A), asistido de la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento, que da fe del acto.

POR OTRA PARTE, D. Eugenio Damián Yanes Martín, mayor de edad, con DNI 78.621.200.R, en calidad de Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Los Realejos, que representa en este presente acto,

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para llevar a cabo el presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

Que el Ayuntamiento de Los Realejos, en virtud de sus competencias en materia de difusión cultural y educativa, considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en el proceso de ejecución de proyectos, programas o actividades relacionadas con esta materia.

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Los Realejos es una entidad sin ánimo de lucro, registrada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas bajo el número 148, y en el Registro de Asociaciones de Canarias bajo el número G1/S1/14424-07/TF y que según sus Estatutos entre sus fines está "La prevención y extinción de incendios urbanos y forestales. Salvamento y rescate. Cualquier otra actividad relacionada con los fines de un bombero"

Que figura en el Presupuesto General del Ayuntamiento de los Realejos para la anualidad 2016, dos subvenciones nominativas a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Los Realejos con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Año	Org	Prog	Econom.	Denominación	Importe
2016	PTC	136	48906	Otras Transf / BomberosVoluntarios	10.550 €

Año	Org	Prog	Econom.	Denominación	Importe
2016	PTC	136	48981	Otras Transf / BomberosVoluntarios	15.450 €

Que el presente Convenio se formaliza para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 17 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de los Realejos donde se establece que las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal se concederán previa celebración de un Convenio.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Los Realejos y La Asociación de Bomberos Voluntarios de Los Realejos suscriben el presente Convenio Regulador de la Subvención y mutua colaboración, que se regirá por las siguientes.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio:

El presente Convenio tiene como objeto regular las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de los Realejos (en adelante Ayuntamiento) a la **Asociación de Bomberos Voluntarios de Los Realejos** (en adelante Entidad), para la anualidad 2016, que figuran nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2016, en las aplicaciones presupuestarias siguientes para financiar gastos corrientes y el arrendamiento del local donde la mencionada entidad ejerce gran parte de su actividad respectivamente, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha

Año	Org	Prog	Econom.	Denominación	Importe
2016	PTC	136	48906	Otras Transf / BomberosVoluntarios	10.550 €

Año	Org	Prog	Econom.	Denominación	Importe
2016	PTC	136	48981	Otras Transf / BomberosVoluntarios	15.450 €

